ACTA DE INICIO DE SERVICIOS		
FECHA: 29/07/2026		**HORA: 11:00**
CONTRATO No.	037-00-L-CATAM-GRUTE-2026	
CONTRATISTA	UAC COLOMBIA SAS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de julio de 2026	
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS MAFFS II Y SU EQUIPO ASOCIADO PARA SOPORTE EN TIERRA PERTENECIENTE A LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Comando Aéreo De Transporte Militar – Grupo Técnico ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, Calle 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, Bogotá	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el perfeccionamiento de los requisitos para la ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre del 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	976.088.450 COP	
FORMA DE PAGO	<table><tr><th>Corte</th><th>Valor Pago</th></tr><tr><td>30 de noviembre del 2026.</td><td>De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción.</td></tr></table> **PAC:** se pagará previa entrega de los servicios objeto contractual, suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura y demás trámites administrativos a que haya lugar, durante el mes de **DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026**, pagaderas en el primer trimestre del 2027. El pago se realizará una vez se cumplan los trámites administrativos correspondientes y se cancelará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la documentación completa ante la Dirección Financiera. **NOTA:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio	

de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4. La moneda de pago del contrato será en pesos colombianos.

Procedimiento de Desembolso con Recursos FNGRD:

El Ordenador del Gasto de la entidad deberá remitir desde su correo institucional, a los correos Legalizaciones@fiduprevisora.com.co y legalizacionfngrd@gestiondelriesgo.gov.co los formatos de retiro FIC y formato de cancelación del mismo, debidamente diligenciados, firmados y digitalizados junto con los documentos que soporten el desembolso y la legalización, como constancia de su aprobación del pago; conforme al artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto No.1289 del 25 de Julio del 2018 de la Presidencia de la República, en su sección 3 – Transferencia, los soportes para el desembolso y la legalización y según el procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos, son los siguientes:

- Formato de retiro de Fondos de Inversión Colectiva (firmado por el Ordenador del Gasto) y Formato de Retiro de cancelación del FIC (este último cuando aplique).
- Copia de los contratos (y/u orden de servicio).
- Copia de actas de entrega parcial o de terminación de obra a satisfacción, certificado recibido a satisfacción, inventario de la entrega a lo que corresponda según tipo de contrato.
- Factura, cuenta de cobro, documento equivalente o el que establezca el tercero en el contrato.
- Certificación que acredite que los soportes originales remitidos en fotocopia o medio digital reposan en el archivo del ente territorial o entidad del SNGRD. (Debe

	ser expedida por el ente territorial o entidad del SNGRD). • Acta de comité del convenio suscrita por las partes que lo integran, donde se evidencia los respectivos avances de la contratación derivada. • Certificación del supervisor del convenio por parte del FNGRD, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores para la ejecución de los pagos. **Deducciones por Concepto de Estampillas y Retención en la Fuente.** El Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres resalta, lo mencionado en el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1289 de 2018 en su sección 3: ***Artículo 2.3.1.6.3.17.*** *Impuestos y otros gravámenes. Los impuestos y demás cargas impositivas que se generen en desarrollo de los contratos o convenios suscritos por parte de las entidades receptoras de los recursos, son responsabilidad única y exclusiva de estas entidades, por lo tanto, deberá liquidarlos, declararlos y cancelarlos de acuerdo con la normatividad tributaria que les aplique* ***Parágrafo****. -Los recursos que transfiera el Fondo Nacional con ocasión de un contrato o convenio o cualquier otro acto que implique la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones y, en general, todo lo que signifique una disminución en su cuantía, serán compensados con la correspondiente contrapartida a cargo de la entidad receptora.*
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**SUPERVISOR PRINCIPAL:** CT OCHOA LUGO NESTOR ARTURO **SUPERVISOR SUPLENTE:** ST MORENO CALDERON LIDA VICTORIA
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.** **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL** **Póliza de Seguros No: 21-44-101503749**

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUM ASEG/ACTUAL</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>29/07/26</td><td>31/07/27</td><td>$97.608.845,00</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>30/11/26</td><td>30/11/27</td><td>$195.217.690,00</td></tr><tr><td>CALIDAD Y CORRECTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>30/11/26</td><td>30/11/27</td><td>$195.217.690,00</td></tr></table>
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

En Bogotá a los 29 días del mes de julio de 2026, se reunieron **YUDY ANDREA MOYA ARDILA**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor capitán **OCHOA LUGO NESTOR ARTURO**, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE EXTINCION DE INCENDIOS MAFFS II Y SU EQUIPO ASOCIADO PARA SOPORTE EN TIERRA PERTENECIENTE A LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
PAUL TRAMMEL	MASTER MECHANIC MAFFS II	MECHANIC

OBSERVACIONES

Para dar alcance al anexo técnico en la ejecución de las labores de mantenimiento para el equipo de extinción de incendios MAFFS II y sus equipos de soporte en tierra, se debe garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Hito 1. Inspección anual para el sistema MAFFS II y equipo asociado:

- HP PRESSURE SENSORS AND TRANSDUCERS HAVE MAFFS/UAC INSPECT ANNUALLY
- PINTLE & POTENTIOMETER CALIBRATION HAVE MAFFS/UAC INSPECT ANNUALLY
- CHECK THE LOCK DETENTS ON THE TRUSS CHECK HARDWARE FOR TIGHTNESS A/C:
- HIGH PRESSURE TANK INSPECTION LOOK FOR SCRATCHES, DENTS, DINGS A/C:L/H, R/H REGULATOR REMOVAL & INSPECTION (ANTI RUST APPLICATION) COMPELTED BY MAFFS/UAC EVERY YEAR
- REPLACE ARMING VALVE/REGULATOR GASKETS COMPELTED BY MAFFS/UAC EVERY YEAR
- L/H, R/H ARMING VALVE INSPECTION (ANTI RUST APPLICATION IF REGULATOR REMOVED) HAVE INSPECTED BY MAFFS/UAC EVERY YEAR
- CHECK VENT VALVE GASKET CLEAN, RE-GLUE, REPLACE IF MISSING OR DAMAGED
- S-DUCT, TORQUE TUBE HARDWARE REPLACEMEN HARDWARE MUST BE REPLACED AND ANTISIEZE APPLIED
- S-DUCT HYDRAULIC FITTING JAM NUT CHECK MUST GO INSIDE THE S-DUCT. VERIFY JAM NUTS ON INSIDE ARE TIGHT
- HYDRAULIC RESERVOIR FILTER ELEMENTS TOP OFF HYDRAULIC FLUID AS NEEDED
- PINTLE SEAL CHECK INSPECT AND REPLACE AS NECESSARY
- INSPECT ALL J-RAILS FOR DAMAGE
- VISUALLY INSPECT FOAM INJECTION RING FOR CORROSION
- REPLACE COMPRESSOR BELTS HAVE SERVICED BY MAFFS/UAC AS NEEDED
- BLUE CONDENSATE FILTERS BLUE FILTERS LOCATED ON FORWARD PALLET NEXT TO CONDENSATE TANK. THE THREE FILTERS ARE DIFFERENT.
- CONDENSATE RESERVOIR CARBON FILTER CHANGE.

NOTA: El contratista deberá entregar todos los documentos asociados a garantías Logbook y trazabilidad del sistema MAFFS II, tráiler y equipo asociados para el caso que aplique;

NOTA: se entenderá cumplido el mantenimiento cuando la totalidad de las inspecciones previstas por el fabricante se encuentren cerradas documentalmente, los sistemas asociados presenten funcionamiento normal durante las pruebas operacionales y se hayan entregado los registros técnicos, certificados, trazabilidad y documentación exigida en el presente anexo

Hito 2. Publicaciones Técnicas.

- El contratista deberá suministrar manuales de mantenimiento, operación y catálogo de partes (y demás aplicables al sistema), en físico y/o en medios magnéticos actualizados del sistema MAFFS II , equipo asociados y tráiler, en sus versiones vigentes por el fabricante, esto en caso de haber una actualización con respecto a las versiones anteriores).

- El contratista deberá suministrar la información regulatoria y de servicio, en físico y/o en medios magnéticos actualizados del sistema MAFFS II, equipos asociados y tráiler, por el lapso hasta el próximo mantenimiento anual. (SE RECOMIENDA QUE Todos los documentos deberán ser entregados en idioma español o acompañados de

traducción técnica cuando provengan del fabricante)

Hito 3. Capacitación.

- El contratista realizará todos los trabajos en compañía del personal técnico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana como parte de un On Job Training. (OJT)

- El contratista deberá capacitar al personal técnico que la FAC disponga, para la aplicación de los procedimientos de preservación, almacenamiento y despreservación del sistema MAFFS II, tráiler y equipo asociado, por un periodo de un (01) años, durante las visitas programadas. Dichas capacitaciones deberán ser certificadas mediante documento fromal por parte del contratista y serán por el mismo tiempo de lapso de mantenimiento.

Hito 4. Trabajos de mantenimiento no programado (No rutina).

- El contratista garantizará soporte técnico por un año para el cumplimiento de las actividades de mantenimiento imprevisto a las que haya lugar, dichas actividades deberán efectuarse previa coordinación con el supervisor del contrato.

- Corrección de mantenimientos imprevistos que se puedan presentar durante la operación del sistema MAFFS II, equipo asociados y tráiler.

- Los mantenimientos no programados (No rutina) deben ser previamente autorizados por el supervisor del contrato, por medio de una orden de suministro, comunicación formal escrita o correo electrónico, según corresponda. Los trabajos que se realicen sin el consentimiento de la FAC no serán reconocidos para pago. Una vez aprobada la cotización por parte del supervisor técnico del contrato para subsanar las discrepancias, no se podrá cotizar costos adicionales referente al mismo trabajo, a menos que durante el desarrollo de los trabajos de imprevisto se encuentren daños ocultos que hayan sido imposibles de ser determinados en las condiciones iníciales de la aeronave componentes.

NOTA: La ejecución de trabajos no programados estará condicionada a la aprobación previa y escrita del Supervisor del Contrato y a la existencia de disponibilidad presupuestal para su reconocimiento. Ningún trabajo adicional podrá ejecutarse sin autorización formal."

Lo anterior, de acuerdo con anexó técnico.

En constancia, firman quienes intervinieron:

YUDY ANDREA MOYA ARDILA,
Representante Legal UAC

CAPITÁN OCHOA LUGO NESTOR ARTURO
SUPERVISOR